



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3577 DE
2006, DE ESTA SUBSECRETARIA DE PESCA.

VALPARAISO, 16 ENE 2007

R.EX Nº 126

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) Nº 025/2007, de fecha 12 de enero de 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo biológico pesquero de la pesquería de Merluza austral (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la X Región, subzona Islas de Calbuco"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; los Decretos Exentos Nº 1522 de 2006 y Nº 05 de 2007, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 3577 de 2006 y Nº 39 de 2007, ambas de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 3577 de 2006, modificada mediante Resolución Exenta Nº 39 de 2007, ambas de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó al Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar, Mares Chile Limitada, R.U.T. Nº 77.157.240-5, domiciliada en Mata Verde Nº 96, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo biológico pesquero de la pesquería de Merluza austral (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la X Región, subzona Islas de Calbuco"**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 6º, señalar que el límite de captura autorizado para la **subzona Islas de Calbuco**, ascenderá a 880,109 toneladas de merluza del sur fraccionadas de la siguiente manera:

79,989 toneladas para enero; 79,989 toneladas para febrero; 79,989 toneladas para marzo; 79,989 toneladas para abril; 79,989 toneladas para mayo; 79,989 toneladas para junio; 79,989 toneladas para julio; 79,989 toneladas para septiembre; 79,989 toneladas para octubre; 79,989 toneladas para noviembre; y 80,219 toneladas para diciembre.

- b) Los excesos en que haya incurrido la subzona al 31 de diciembre de 2006, se descontarán de las fracciones mensuales autorizadas para el año 2007, de la siguiente manera: 9,09% enero; 9,09% febrero; 9,09% marzo; 9,09% abril; 9,09% mayo; 9,09% junio; 9,09% julio; 9,09% septiembre; 9,09% octubre; 9,09% noviembre; 9,1% diciembre.

El Servicio Nacional de Pesca, previo al inicio de las actividades extractivas de cada mes, comunicará oportunamente a los interesados, las toneladas autorizadas a la subzona conforme la aplicación del descuento antes señalado y de las reglas contenidas en el numeral 7º de la Resolución Exenta Nº 3577 de 2006, citada en Visto.

- c) Las variaciones en la composición de las embarcaciones artesanales asociadas a la subzona antes señalada deberán ser comunicadas a la Subsecretaría de Pesca, a través de la entidad consultora, en los meses de junio y noviembre de 2007 a fin de que sean consideradas en la próxima resolución de distribución de cuotas.

2.- Las fracciones autorizadas en la letra a) del numeral anterior se imputarán a la cuota de captura de merluza del sur establecida para el área de aguas interiores de la X Región, mediante Decreto Exento N° 1522 de 2006, rectificado mediante Decreto Exento N° 05 de 2007, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA

(Firmado) CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo